

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

### La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a la Secretaria General de la Gobernación, a efectos de solicitarle que en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo, sobre algunos aspectos vinculados al llamado de Licitación Pública Unificada n° 1/08, autorizada originariamente mediante Decreto n° 1820/08 y aprobada por Decreto n° 2052 /10, conforme las siguientes cuestiones:

1. Explique cuales son las razones fácticas y jurídicas que dieron lugar a que transcurriera el plazo de dos años entre el llamado a licitación y su aprobación.

2. Si se ha llevado a cabo la apertura de las propuestas señalando la fecha y lugar. En caso afirmativo, detalle la totalidad de oferentes presentados, el número asignado a las ofertas, si existen impugnaciones formuladas y a su vez el estado del trámite licitatorio remitiendo copia certificada del expediente n° 2100-33.558/08, todos sus alcances y agregados.

3. Si se ha producido la adjudicación ya sea a favor de persona física o apoderado, persona jurídica o UTE, remita la siguiente documentación, según corresponda, en la que conste la sucesiva información:

a. Personas Físicas: Nombre completo; fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión y domicilio real. C.U.I.T./C.U.I.L. Para el caso de apoderado remita copia del poder original.

b. Personas Jurídicas: Razón Social, domicilio legal, acta de constitución, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de los mandatos. Informe qué Estudio Jurídico realiza la representación legal.



c. Unión Transitoria de Empresas (UTE): Detalle las personas físicas o jurídicas que la integran; identificación de las personas físicas que integran cada empresa; fecha del compromiso constituido y su objeto; fecha y número de inscripción registral o constancia de iniciación de trámite respectivo; declaración de solidaridad de sus integrantes ante las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

3. Si se ha producido la ampliación hasta un cien por ciento (100%) del monto de adjudicación en las mismas condiciones originarias, atendiendo si dicha ampliación es aplicable a la suma estimada como presupuesto de la licitación pública unificada o si bien la ampliación presupuestaria es atendiendo cada uno de los ítem a contratar.

4. Si con la presente licitación pública unificada mediante autorización por parte del Decreto 1820/08 del Poder Ejecutivo, las distintas jurisdicciones provinciales a proveer, se encontraron vedadas a realizar el llamado o a continuar con la tramitación de la contratación del suministro de servicio y equipamiento informático por carriles propios.

5. Se sirva indicar detalladamente la Secretaria General de la Gobernación, las justificaciones y/o necesidades invocadas puntualmente por aquellas jurisdicciones provinciales, a través de las Direcciones de Contabilidades de las mismas, para la contratación de equipamiento informático.

6. Todo dato de interés que a criterio de la autoridad informante infiera de importancia sobre el tema.

PEDRO GABRIEL SIMONINI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

OSCAR NEGRELLI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

MARICEL ETCHECOIN MORO  
Diputada Provincial  
Vicepresidente Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

SEBASTIAN CINQUERRUI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



## FUNDAMENTOS

Por medio del Decreto n° 1820/2008, sancionado con fecha 03/09/2008, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires autorizó a la Subsecretaria de Gestión Tecnológica y Administrativa a efectuar el llamado a la licitación pública unificada n° 1/08, encuadrada en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto - Ley n° 7764/71 y modificatorios) y del artículo 1°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones (Decreto n° 3300/72 y modificatorios) para la adquisición de Equipamiento informático destinado a satisfacer las necesidades de distintas jurisdicciones provinciales.

Para el llamado licitatorio se previo a su vez la suma de pesos veintinueve millones ciento veintitrés mil cuatrocientos sesenta con 00/100 con la previsión de una ampliación en hasta un cien por ciento (100%) del monto de la adjudicación en las mismas condiciones originarias.

A su vez el acto administrativo autorizante atendió para llevar a cabo el llamado licitatorio el cambio de la estructura de la organización administrativa del Estado Provincial reglados por la nueva Ley de Ministerios 13.757, por la cual se considera que dichas modificaciones serían de orden sustancial sobre las necesidades actuales y no se condicen con las requeridas por la anterior gestión, por lo que se procedió a dejar sin efecto la licitación pública convocada mediante Decreto n° 753/08, en uso de la atribución conferida por el artículo 52 del Reglamento de Contrataciones.

A tal efecto el Decreto n° 1820/08 sostuvo que la Dirección Provincial de Informática procedió a relevar las necesidades de las distintas dependencias y concordantemente a ello, las Direcciones de Contabilidad de las distintas Jurisdicciones han procedido a efectuar las correspondientes imputaciones presupuestarias respecto al ejercicio fiscal 2008.

Ahora bien, por una parte estamos frente al llamado licitatorio de forma unificada para las distintas jurisdicciones provinciales, pero de manera sorprende surge que el Decreto n° 1820/08 a la hora de autorizar tal procedimiento no se encontraba publicado, por lo tanto estamos frente a una autorización que no cumplió un recaudo legal de rigor como es la publicidad de los actos del gobierno administrador y en ese caso hace



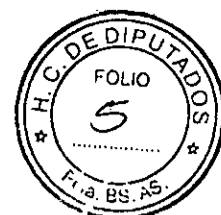
dudar de la validez y legitimidad del llamado en si – que el objeto atiende realmente una necesidad imperiosa de la administración pública-.

Como dato acreditante de lo antes expuesto es la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el 11 de noviembre de 2008, por lo tanto, atendiendo la fecha de su dictado que data desde del 03 de septiembre de 2008, observamos que el llamado en si por parte de la Secretaria General de la Gobernación estaba carente de un paso formal de rigor legal – publicación de la autorización para convocar a la licitación-.

En otras palabras, se entiende que un organismo del Poder Ejecutivo no puede dar a publicidad la convocatoria de una licitación unificada, de una importancia vital a nivel dependencias o jurisdicciones provinciales, cuando justamente lo que le falta o no existe es la propia habilitación legal para ello.

Reviste esencial importancia lo aquí expuesto, pues ante el hecho de consistir en una licitación pública unificada – de orden macroeconómico-, a los efectos de dotar a la Administración Pública Provincial de herramientas de gestión que resulten aptas para el cumplimiento de los objetivos de optimización, eficiencia y eficacia, contribuyendo a incrementar la transparencia de los actos de la misma, llama poderosamente la atención que siendo ese uno de los motivos esenciales para realizar la misma, por otra parte, y con mayor asombro, se produzca otras licitaciones públicas o privadas ordenadas en este caso por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud, a los efectos de obtener también la contratación de equipamiento y servicio informático. Lo dicho se desprende del Boletín oficial de fecha 20 de octubre del 2008, en donde se registra *“la convocatoria por 3 días a la Licitación Pública n° 1/08 por Expediente n° 5400-12090/08 a efectos de contratar la adquisición de Equipamiento y software informáticos con destino a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Consulta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración, calle 46 e/7 y 8 - PB. Oficina 34 - La Plata - Teléfono 0221-4294623/83, en el horario de 9:00 a 15 hs. y en la página web de la Provincia de Buenos Aires. Se especifica como fecha de apertura de las ofertas el 04/11/2008 a las 12 hs. en la sala de situación de la Contaduría General de la Provincia - calle 46 e/ 7 y 8 1° piso - La Plata.”*

Así como se señala la publicación del organismo Contable de la Provincia de Buenos Aires, ahora se desprende en forma individual una contratación de equipamiento informático en orden a una licitación



privada por parte del Ministerio de Salud por DECRETO PROVINCIAL 1820/2008<sup>1</sup> expediente n° S-234/08 para la provisión de equipamiento informático, cuyo retiro y consulta de pliegos corresponde en el Departamento de Contabilidad y Suministros de CUCAIBA, calle 129 e/51 y 53 – Ensenada- en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

En definitiva, siendo jurisdicciones bajo la órbita del Poder Ejecutivo desde el punto de vista presupuestario, es decir en lo económico-financiero, sorprende que al momento de autorizar una licitación pública de tamaña importancia tanto en lo económico como en el producto a obtener, no atienda la totalidad de las necesidades de las reparticiones abarcadas bajo el paraguas del poder administrador, como ser los organismo mencionados.

Que con fecha 12-11-2010 en el Boletín Oficial número 26477 salió publicado el Decreto n° 2052/10 aprobando la licitación pública unificada n° 1/08 dos años después de su llamado (Decreto n° 1820/08)

Concluyendo, las diferentes vías utilizadas para obtener el mismo producto, sobre la base del Decreto n° 1820/08 el cual dice ser superador de las supuestas necesidades atendidas por la gestión anterior frente a las que se presentan en la actualidad para la organización administrativa reinante, conllevan a sostener que podríamos estar frente a la adjudicación de diferentes oferentes cuyos precios no guarden equivalencia.

En otras palabras, salvo que gane la misma oferente ambas adjudicaciones, nos encontraríamos con ofertas que en más o en menos se contrapondrían y por lo tanto alguna de ella dejaría ser la más conveniente conforme exige la normativa en rigor. De esta forma, se viola claramente la normativa que rige estas contrataciones con un notable perjuicio para el patrimonio público provincial.

Corresponde en nuestro carácter de representantes del pueblo elector, extremar los mecanismos necesarios para evitar gastos irregulares el erario público, es decir de todos, pues aún con la utilización de procedimientos que a primera vista resulten transparentes pero en forma equivocada o errónea, conllevan a malgastar el patrimonio provincial sin la eficiencia que dice buscar el Decreto n° 1820/08 del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Se suma a lo dicho que la autorización para llevar a cabo la licitación pública es a la Dirección Provincial de Informática dependiente

<sup>1</sup> Fecha de aprobación: 03/09/2008. Fecha B.O.: 11/11/2008 firmado por: Scioli Daniel Osvaldo – gobernador ampliando licitación para adquisición de equipamiento informático de la Provincia de Buenos Aires.



de la Secretaria General de la Gobernación, y no específicamente a la Dirección de Contrataciones de la mencionada Secretaria General.

Visto lo anterior se torna indispensable tomar conocimiento de la formación de los contratos celebrados, sino esencialmente la transparencia de los mismos.

De allí que esperamos el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.

Firma manuscrita de Maricel Etcheoin Moro.

MARICEL ETCHECOIN MORO  
Diputada Provincial  
Vicepresidente Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.